



# Resolución Directoral

N° 0135-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 05 de Abril de 2024

## VISTOS:

El Informe Escalafonario N° 271-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-RNTD y el Informe N° 265-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, de la revisión al Informe Escalafonario N° 271-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-RNTD, se verificó que el señor Julio Cesar Salazar Díaz, Ingeniero en Ciencias Agrarias II, Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple 70 años de edad el 05 de abril de 2024;

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183 del referido Reglamento señala que, “el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 265-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente al cese por causal de límite



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BIBHE y el número de documento.

de edad del señor Julio Cesar Salazar Díaz, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias II, Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 05 de abril de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER EL CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD** del señor Julio Cesar Salazar Díaz, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias II, Nivel Remunerativo SPA, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 05 de abril de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al señor Julio Cesar Salazar Díaz y a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural para conocimiento y fines.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 5.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la inclusión en el legajo personal del servidor.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**JESSICA PAOLA VÍLCHEZ VILLANUEVA**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**CUT: N° 18174-2024-MIDAGRI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BIBHE y el número de documento.